



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa
Guatemala C.A



CUENTADANCIA: T3-22-13

CONTRATO No. 12-2016

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS TIERRA MORADA, EL MATOCHO Y ALDEA EL BRAN, CONGUACO, JUTIAPA.

En el municipio de Conguaco del departamento de Jutiapa, el día ocho del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. **NOSOTROS: FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, vecino de la cabecera municipal de Conguaco, departamento de Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI 2545 18656 2213 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap del municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa, actualmente desempeño el cargo de Alcalde Municipal, de este municipio y actúo en representación de la Municipalidad, señalo para recibir notificación la Alcaldía Municipal, mi cargo lo acredito con el acta de toma de posesión número cero dos guión dos mil dieciséis (02-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, del cargo para el cual fui electo popularmente. Y por la otra parte: **CÉSAR ARMANDO PAREDES SAZ**, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, constructor, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación 1574 41393 0301 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap, actúo en nombre propio y como propietario individual de la empresa denominada: **"CONSTRUSERVICIOS ARMANDO PAREDES"**, ubicada en la dirección 5 calle 2-40 zona 2, Santo Tomás Milpas Altas, Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, para recibir notificaciones, precalificado registrado en el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, No. 6297, y patente de comercio número quinientos treinta y cinco mil ciento sesenta y tres (535163), folio doscientos seis (206), libro cuatrocientos noventa y siete (497) y categoría única, documentación que se tuvo a la vista. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos uno (1) treinta y ocho (38) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado; y con la respectiva Cotización y Adjudicación, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en punto Séptimo, que corresponde a la sesión ordinaria del acta número treinta y seis guión dos mil dieciséis (36-2016) de fecha seis de Septiembre del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a ejecutar para la Municipalidad del municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa, el proyecto: **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CASERIOS TIERRA MORADA, EL MATOCHO Y ALDEA EL BRAN, CONGUACO, JUTIAPA.** Que consiste en:



Lic. Boris Omar Salazar Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

Administración 2016 -2020 Trabajando para Usted



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa
Guatemala C.A



No.	REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	9,453.00	ml	Q 1.14	Q 10,776.42
2	REPLANTEO TOPOGRAFICO	9,453.00	ml	Q 2.51	Q 23,727.03
3	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA	9,453.00	ml	Q 11.49	Q 108,614.97
4	RELLENO DE EXCAVACION MEZCLADO CON MATERIAL SELECTO 30%	9,453.00	ml	Q 10.62	Q 100,390.86
5	CONDUCCION CON TUBERIA DE 4" 250 PSI	621.00	ml	Q 107.45	Q 66,726.45
6	INSTALACION DE TUBERIA DE 3" 160 PSI	3,750.00	ml	Q 46.89	Q 175,837.50
7	INSTALACION DE TUBERIA DE 2" 160 PSI	2,778.00	ml	Q 32.00	Q 88,896.00
8	INSTALACION DE TUBERIA DE 1" 160 PSI	2,304.00	ml	Q 46.39	Q 106,882.56
9	CONEXIONES PREDIALES (INCLUYE CHORRO+ BASE DE CONCRETO)	336.00	unidad	Q 495.54	Q 166,501.44
10	ROTULO DE IDENTIFICACION	1.00	unidad	Q 3,346.77	Q 3,346.77
TOTAL DEL PROYECTO					Q 851,700.00

TERCERA: VALOR DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 851,700.00)**, los cuales serán cancelados de la forma siguiente: **A)** Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y ocho (58); **y B)** Pagos parciales contra estimaciones periódicas al trabajo efectuado y aceptado, previa supervisión por parte de la Municipalidad. El financiamiento del proyecto está distribuido de la siguiente manera: **a)** El Consejo Departamental de Desarrollo con un aporte de ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos quetzales exactos (Q. 849,700.00) **b)** La Municipalidad de Conguaco con un aporte de un mil quetzales exactos (Q. 1,000.00) **c).** La comunidad con un aporte en efectivo de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00) **d)** La cotización del presente contrato queda en un valor de

Administración 2016 -2020 Trabajando para Usted



Lic. Boris Omar Salazar Herrera
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa
Guatemala C.A



ochocientos cincuenta un mil setecientos quetzales exactos (Q. 851,700.00).

CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista se obliga a entregar los trabajos contratados con plena satisfacción de la Municipalidad en un término de 4 meses contados a partir de la entrega del primer pago a la unidad ejecutora, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes. **SANCIONES:** El contratista se obliga a pagar a la parte contratante por mora, la cantidad equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor del presente contrato por cada día de atraso de acuerdo a lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: RECONOCIMIENTO DE COSTOS:** Se reconocen los sobre costos por fluctuaciones de precios; los pagos se harán conforme los montos que resulten a la publicación del reajuste de precios que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 61, para el cálculo de pago de los sobre costos reconocidos se utilizarán las fórmulas establecidas en el artículo tres (3) del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Las variaciones del valor del presente contrato, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado. Si se tratara de órdenes de trabajo de cambio y/o convenio suplementario, cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepase del cuarenta por ciento (40%) del valor original, se celebrará un nuevo contrato. **SÉPTIMA: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS". **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al programa de trabajo de especificaciones adscritas, planos y renglones de trabajo de dicho estudio, a inscribirse como patrono en régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y a cubrir las respectivas cuotas patronales y laborales y a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a la Municipalidad. **NOVENA: FIANZAS:** De acuerdo con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en los artículos sesenta y cuatro (64) al setenta (70) el contratista se obliga a presentar a la parte contratante las siguientes **FIANZAS: DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo que cubrirá el 100% del valor del monto anticipado. **DE CUMPLIMIENTO:** Que cubra un diez por ciento (10%) del valor original del presente contrato. **DE SOSTENIMIENTO:** Que cubra el tres por ciento (3%) del valor original del presente contrato. **DECIMA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido expresamente ceder los derechos parcial o



Lic. Boris Omar Salazar Herrera
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa
Guatemala C.A



totalmente del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El Contratista debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por parte de la Municipalidad, inspeccionen las Instalaciones activas y los trabajos que se ejecuten e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido, cuando la obra esté totalmente terminada el contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad de Conguaco, la **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA**, que cubra un quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato y de **SALDOS DEUDORES**, que cubra un cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, así mismo debe dar aviso a la Municipalidad de ese extremo con el objeto de que se integre la comisión de supervisión y recepción de la obra realice la inspección final y con su informe deberá proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, Dimos integral lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad. Conste.



L. Bonifacio Salazar Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

CONGUACO



Municipalidad de Conguaco

Departamento de Jutiapa
Guatemala C.A



En el municipio de Conguaco del departamento de Jutiapa, el día ocho del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. **NOSOTROS: FABIÁN CORTÉZ GONZÁLEZ**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, vecino de la cabecera municipal de Conguaco, departamento de Jutiapa, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI 2545 18656 2213 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap del municipio de Conguaco, departamento de Jutiapa y por la otra parte: **CÉSAR ARMANDO PAREDES SAZ**, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, constructor, quien se identifica con Documento Personal de Identificación Código único de Identificación 1574 41393 0301 extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas.



ANTE MÍ:

Lic. Boris Omar Salazar Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

